

OBJETIVO

Otorgar autorización expresa a los permisionarios de autotransporte federal de carga con apego a la normatividad vigente, para que estén en posibilidad de transitar en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal en configuraciones de tracto-camión doblemente articulado, de conformidad con lo que establecen los numerales 6.1.2.1.1 y 6.2.1.4.2 de la "Norma Oficial Mexicana NOM-012-SCT-2-2017 Sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransporte que transitan en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal" a fin de brindar certeza jurídica a los prestadores de los servicios, con el propósito de incentivar su competitividad y ampliar su participación en la actividad económica nacional.

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN

- 1. A continuación, se señalan las disposiciones jurídicas respectivas, mismas que contienen los preceptos y lineamientos de aplicación al presente procedimiento:
 - "Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal."
 - "Ley Federal de Procedimiento Administrativo."
 - "Ley General de Mejora Regulatoria."
 - "Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares."
 - "Reglamento Sobre el Peso, Dimensiones y Capacidad de los Vehículos de Autotransporte que circulan en los Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal."
 - "NORMA Oficial Mexicana NOM-012-SCT-2-2017, Sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransporte que transitan en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2017.
 - "AVISO Por el que se les informa a todos los permisionarios de autotransporte federal de carga y de transporte privado de carga el procedimiento de trámite que deben observar, para que de conformidad con lo que establecen los numerales 6.1.2.1.1 y 6.2.1.4.2 de la Norma Oficial Mexicana NOM-012-SCT-2-2017 sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransporte que transitan en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal, concluyan el trámite ante esta Secretaría para obtener la autorización expresa para circular en los caminos y puentes de jurisdicción federal con configuraciones de tractocamión doblemente articulado", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de julio de 2018.

En caso de que alguno de los preceptos normativos indicados sufra alguna modificación publicada en el Diario Oficial de la Federación, se entenderá que el presente procedimiento deberá realizarse de conformidad con la modificación publicada.

COMUNICACIONES				
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	VIGENCIA: OCTUBRE 2019			
ÁREA RESPONSABLE: Dirección de Trámites de Servicios de Autotransporte Federal				
PROCEDIMIENTO:	Autorización Expresa para la circulación de tracto-camión en configuraciones doblemente articulados que transitan en caminos y puentes de jurisdicción federal.			
OBJETIVO ESTRATÉGICO:	Incentivar la competitividad de los servicios de autotransporte federal para ampliar su participación en la actividad económica nacional, que responda a las expectativas de los agentes económicos e inversionistas.			

- 2. El presente procedimiento se encuentra alineado con el trámite inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios (RFTS), bajo las homoclaves SCT-03-060-A (Modalidad tracto-camión) y SCT-03-060-B (Modalidad remolque o semirremolque), por lo que la exigencia de requisitos adicionales o distintos a los establecidos será causa de responsabilidad administrativa.
- 3. Las personas físicas o morales permisionarias de los servicios de autotransporte federal de carga y de transporte privado de carga, de conformidad con lo que establecen los numerales 6.1.2.1.1 y 6.2.1.4.2 de la "Norma Oficial Mexicana NOM-012-SCT-2-2017 Sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransporte que transitan en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal", deberán obtener la autorización expresa para circular en los caminos y puentes de jurisdicción federal a través de configuraciones de tracto-camión doblemente articulado.

Este trámite podrá presentarse cuando un permisionario de autotransporte federal propietario de un tracto-camión, remolque o semirremolque que ya cuente con permiso y placa esté interesado en circular en los caminos y puentes de jurisdicción federal en configuraciones de tracto-camión doblemente articulado.

- 4. Los siguientes lineamientos de operación son obligatorios y de aplicación en la operación y explotación del servicio de autotransporte federal de carga general, carga especializada de materiales y residuos peligrosos, transporte privado de carga general y especializada de materiales y residuos peligrosos y arrendamiento cuando los permisionarios requieran que sus vehículos circulen en configuración de tracto-camión doblemente articulado.
- 5. Para tramitar la autorización expresa para circular en los caminos y puentes de jurisdicción federal con configuraciones de tracto-camión doblemente articulado, los permisionarios deberán acudir a los Departamentos de Autotransporte Federal siguientes:
 - Guadalajara, del Centro SCT Jalisco,
 - Monterrey, del Centro SCT Nuevo León,
 - Villahermosa, del Centro SCT Tabasco,
 - Centro Metropolitano de la Dirección General de Autotransporte Federal
 - Mexicali del Centro SCT Baja California o
 - Culiacán, del Centro SCT Sinaloa

En un horario de 9:00 a 14:00 hrs., de lunes a viernes, donde se procederá a la recepción y revisión de documentos y, una vez que se haya cumplido con la totalidad de los requisitos, el Director General del Centro SCT que corresponda o en su caso el Director del Centro Metropolitano del Autotransporte, determinará su procedencia y emitirá dicha autorización, así como dos calcomanías por vehículo de conformidad con el aviso publicado en el diario Oficial de la federación de fecha 17 de julio de 2018.

6. La atención de solicitudes procederá en los casos que reúnan la totalidad de los requisitos establecidos, en alguno de los Departamentos de Autotransporte Federal o centro metropolitano sin importar el domicilio del permisionario.

COMUNICACIONES	1
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	VIGENCIA: OCTUBRE 2019
ÁREA RESPONSABLE:	Dirección de Trámites de Servicios de Autotransporte Federal
PROCEDIMIENTO:	Autorización Expresa para la circulación de tracto-camión en configuraciones doblemente articulados que transitan en caminos y puentes de jurisdicción federal.
OBJETIVO ESTRATÉGICO:	Incentivar la competitividad de los servicios de autotransporte federal para ampliar su participación en la actividad económica nacional, que responda a las expectativas de los agentes económicos e inversionistas.

- 7. La resolución será en un plazo de 4 días hábiles, contados a partir de la presentación y cumplimiento de todos los requisitos.
- 8. El personal de mando y operativo será responsable del buen uso y manejo de las claves de acceso y nivel de privilegios que le hayan sido otorgados dentro del Sistema Institucional de Autotransporte Federal (SIAF), así como del material proporcionado para la entrega de los trámites.
- 9. El incumplimiento a los lineamientos de operación y de las actividades descritas en el presente procedimiento, por parte del personal que participa en el mismo, se harán del conocimiento del Órgano Interno de Control en la SCT, para los efectos procedentes.

REQUISITOS DE APLICACIÓN GENERAL

- 10. El solicitante deberá presentar en original y copia, a fin de acreditar su personalidad, lo siguiente:
 - 10.1 Tratándose de persona física: Identificación oficial vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral, pasaporte vigente, cartilla militar o cédula profesional.
 - 10.2 Tratándose de persona moral: Escritura constitutiva en cuyo objeto social la actividad económica principal esté relacionada con autotransporte federal (No aplica para transporte privado de carga y/o de personas).
- 11 En caso de que el permisionario realice el trámite a través de apoderado o representante legal, además deberá presentar:
 - 11.1 Poder o documento que acredite la calidad de representante legal otorgado ante fedatario público;
 - 11.2 Identificación oficial vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral, pasaporte vigente, cartilla militar o cédula profesional;
 - 11.3 Cédula de identificación fiscal (Registro Federal de Contribuyentes con Homoclave);
- 12 Para obtener la Autorización Expresa para operar con las configuraciones de tracto-camión doblemente articulado, el permisionario deberá formular su solicitud de acuerdo con el formato <u>AE1</u>, para acreditar la representación jurídica, <u>AE2</u> cuando la Autorización Expresa sea para un tracto-camión y/o <u>AE3</u> cuando la Autorización Expresa sea para un semirremolque o remolque, según corresponda.
- 13 Una vez recibida la solicitud, en caso de no cumplir con la totalidad de los requisitos se deberá notificar la prevención por escrito y por una sola vez al solicitante, para que subsane la omisión dentro del término de 2 días hábiles contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación de la prevención, una vez transcurrido el plazo correspondiente sin desahogar la prevención, se desechará el trámite, conforme a lo establecido en el Artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- 14 El formato de solicitud, debidamente requisitado, deberá presentarse de forma presencial en los Departamentos de Autotransporte Federal o en el Centro Metropolitano del Autotransporte.
- 15 Las configuraciones vehiculares doblemente articuladas y los vehículos que las conforman: tractocamión, semirremolques y remolques deberán cumplir con las especificaciones técnicas,

	MINIONE DE L'INOCEDIMIENT CO DE EN DINECCION CENERALE DE NOTOTTATION CINTE
COMUNICACIONES SECULTARIA DE CONUNEZACIONES Y PIARAPPORTES	<u>FEDERAL</u>
	VIGENCIA: OCTUBRE 2019
ÁREA RESPONSABLE:	Dirección de Trámites de Servicios de Autotransporte Federal
DDOCEDIMIENTO:	Autorización Expresa para la circulación de tracto-camión en configuraciones doblemente articulados que

transitan en caminos y puentes de jurisdicción federal. Incentivar la competitividad de los servicios de autotransporte federal para ampliar su participación en la OBJETIVO ESTRATÉGICO: actividad económica nacional, que responda a las expectativas de los agentes económicos e inversionistas

disposiciones de seguridad y de control que establecen en la "Norma Oficial Mexicana NOM-012-SCT-2-2017, Sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransporte que transitan en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal".

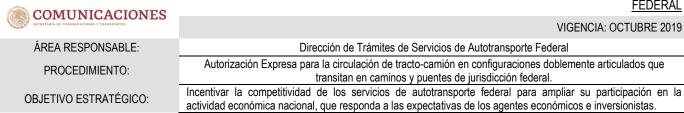
- 16 En caso de tracto-camión la Autorización Expresa se otorgará a los permisionarios de autotransporte federal que presenten su solicitud y cumplan con lo siguiente:
 - 16.1 Dictamen de condiciones físico-mecánica vigente;
 - 16.2 Certificado de baja emisión de contaminantes vigente;
 - 16.3 Motor electrónico HP mínimo;
 - 16.4 Torque mínimo (lb-pie);

PROCEDIMIENTO:

- 16.5 Capacidad mínima de los ejes de tracción (lb);
- 16.6 Freno auxiliar de motor o retardador o freno libre de fricción;
- 16.7 Sistema antibloqueo para frenos (ABS);
- 16.8 Suspensión de aire (excepto eje direccional-delantero);
- 16.9 Cámaras de frenado de doble acción (estacionamiento y servicio), excepto en el eje direccional;
- Dispositivo regulador de la velocidad (vehículo gobernado en su velocidad a través 16.10 de la computadora del motor hasta una velocidad máxima de 80 km/hr);
- 16.11 Espejos auxiliares en la parte delantera, ubicados en las salpicaderas (guarda fangos) y/o cubierta del motor, dependiendo del diseño de la carrocería o un elemento que permita la reducción de puntos ciegos;
- Constancia documental de la instalación del equipo de Sistema de Posicionamiento 16.12 Global (GPS);
- 16.13 Sistema de ajuste automático de frenos
- Póliza de seguro vigente de responsabilidad civil obligatorio por daños a terceros, por un monto equivalente a 19,000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) y comprobante de pago, y;
- En caso del servicio de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos Póliza de seguro vigente de daños al medio ambiente, por un monto mínimo de \$900,000.00 por vehículo y comprobante de pago.
- 17 En caso de Semirremolque o Remolque la Autorización Expresa se otorgará a los permisionarios de autotransporte federal que presenten su solicitud y cumplan con lo siguiente:
 - 17.1 Solicitud de trámite;
 - 17.2 Dictamen de condiciones físico-mecánicas vigente;
 - 17.3 Sistema Antibloqueo para frenos (ABS);
 - 17.4 Suspensión de aire;
 - 17.5 Cámara de frenado de doble acción (estacionamiento y servicio);
 - 17.6 Cintas retro-reflejantes de conformidad con la NOM-035-SCT-2-2010 y NOM-068-SCT-2-2014 vigentes;
 - 17.7 Sistema de ajuste automático de frenos y

COMUNICACIONES	
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	VIGENCIA: OCTUBRE 2019
ÁREA RESPONSABLE:	Dirección de Trámites de Servicios de Autotransporte Federal
PROCEDIMIENTO:	Autorización Expresa para la circulación de tracto-camión en configuraciones doblemente articulados que transitan en caminos y puentes de jurisdicción federal.
OBJETIVO ESTRATÉGICO:	Incentivar la competitividad de los servicios de autotransporte federal para ampliar su participación en la actividad económica nacional, que responda a las expectativas de los agentes económicos e inversionistas.

- 17.8 Constancia de cumplimiento de la NOM-035-SCT-2-2010, expedida por el fabricante del vehículo, cuando aplique (año modelo 2010 en adelante).
- 17.9 Tarjeta de circulación que acredite que cumple con la NOM-012
- 18 La vigencia de la autorización expresa es de 3 años y se emitirá para cada uno de los vehículos que forman la configuración: tracto-camión, semirremolques y remolques.
- 19 A los vehículos que formen parte de una configuración de tracto-camión doblemente articulado, se les colocarán dos calcomanías de 0.40 m x 0.20 m en color verde, la cual señalará "DOBLE REMOLQUE CON AUTORIZACIÓN".
- 20 Sera responsabilidad de cada permisionario que cuenten con la Autorización Expresa para circular en vías generales de comunicación solicitar la modificación de la tarjeta de circulación en caso de alguna cambio dentro de esta.
- 21 Serán retirados de la circulación por la autoridad competente, aquellas configuraciones vehiculares que no acrediten la autorización expresa para configuración de tracto-camión doblemente articulado o bien, en caso de detectarse que no cumplen con las especificaciones técnicas, disposiciones de seguridad y de control que establecen en la Norma Oficial Mexicana NOM-012-SCT-2-2017, Sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransporte que transitan en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal, aun cuando se cuente con la autorización expresa para configuración de tracto-camión doblemente articulado.
- 22 Las especificaciones indicadas en los lineamientos 16 y 17 del presente procedimiento se verificarán por personal autorizado dependiente de la Secretaría en Centros Fijos de Verificación de Peso y Dimensiones, instalaciones de las empresas transportistas, usuarios o Unidades de Verificación autorizadas, debiendo realizar el trámite de modificación de su tarjeta de circulación, en la que se asentará que cumple con dichas especificaciones.
- 23 Las configuraciones de tracto-camión doblemente articulado previa autorización expresa emitida por la Secretaría, únicamente podrán circular en caminos Tipo "ET" y "A", y por excepción podrán circular en carreteras de menor clasificación, con las mismas dimensiones, cuando cuenten con autorización especial, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.4 de la Norma Oficial Mexicana NOM-012-SCT-2-2017, Sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransporte que transitan en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal".
- 24 La autorización se suspenderá o se dejará sin efecto por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, cuando:
 - 24.1 Incumpla con la "Norma Oficial Mexicana NOM-012-SCT-2-2017 Sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransporte que transitan en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal", y/o
 - 24.2 Se transite con pesos mayores a los autorizados, o bien,
 - 24.3 Se ponga en riesgo la seguridad vial, por no cumplir las medidas de seguridad necesarias en el tránsito de las unidades autorizadas.



- Las unidades y configuraciones vehiculares que requieran utilizar un camino de menor clasificación para llegar o salir de una Planta productora o Centros Logísticos y/o de Transferencia, o utilizar un camino de menor clasificación cuando no estén conectados dos ejes o tramos de un mismo eje o bien, para entrar o salir de las instalaciones del permisionario, deberán obtener la autorización especial de conectividad por lo que la presente autorización no exime al permisionario de autotransporte federal de obtener la misma en cumplimiento a lo establecido en el numeral 6.4 Casos de conectividad, de la "Norma Oficial Mexicana NOM-012-SCT-2-2017 Sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransporte que transitan en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal."
- 26 La Autorización Expresa NO sustituye al Permiso Único de Autotransporte Federal.
- 27. Será responsabilidad de cada permisionario que cuente con la Autorización expresa para circular en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal en la configuración de tracto-camión doblemente articulado, solicitar la modificación de la tarjeta de circulación a la Secretaría en caso de cambio de modalidad, nombre o domicilio del permisionario o propietario, número de motor o características del vehículo especificadas en la tarjeta.
- 28. En caso de robo, extravío del documento de Autorización Expresa o de la calcomanía o que la calcomanía pierda visibilidad, el permisionario estará obligado a realizar nuevamente el trámite.
- 29. Será responsabilidad del servidor público asignado que el trámite se cumpla de conformidad con el presente procedimiento y satisfechos los requisitos y actividades descritas así como que el trámite quede debidamente concluido en el sistema, recabando el acuse respectivo para debida constancia.
- 30. La DGAF a través del procedimiento de Supervisiones Normativas CODIGO MP-312-PR14-P01, podrá realizar las supervisiones normativas para corroborar el cumplimiento del procedimiento y en su caso informar al OIC de las faltas normativas para que determine lo que en derecho procede.
- 31. La Dirección de Planeación y Desarrollo realizará análisis estadísticos y cuantitativos de forma periódica de las autorizaciones expresas emitidas por los Centros SCT autorizados y el Centro Metropolitano.
- 32. Corresponderá a la Dirección Jurídica realizar la suspensión o dejar sin efectos la autorización expresa.



VIGENCIA: OCTUBRE 2019

ÁREA RESPONSABLE:

DURACIÓN:

Dirección de Trámites de Servicios de Autotransporte Federal

PROCEDIMIENTO:

Autorización Expresa para la circulación de tractocamión doblemente articulado que transitan en caminos y puentes de jurisdicción federal.

4 días

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Act. No.	Responsable	Descripción	Tiempo			
01	Dirección de Trámites de Servicios de Autotransporte Federal (Responsable de Ventanilla)	Recibe solicitud, coteja documentos conforme el lineamiento 10, 11, 12, 14, 16 y 17 del presente procedimiento, revisa que estén completos y legibles y verifica en el sistema que el solicitante sea permisionario del Servicio de Autotransporte Federal.	15 min.			
		¿Documentos completos y legibles?				
		Sí: Rubrica y entrega al solicitante los originales. Integra expediente y turna al Dictaminador.				
		No: Devuelve e informa al solicitante los documentos faltantes o con inconsistencias.				
02	Dirección de Trámites	Recibe expediente y revisa que los documentos estén correctos.	10 min.			
	de Servicios de Autotransporte Federal	¿Documentos correctos?				
	(Analista)	Sí: Ingresa al sistema con número de solicitud para integrar el registro. Pasa a la actividad 03.				
		No: Notifica al solicitante por escrito la documentación faltante o con inconsistencias.				
		Actualiza en el sistema el estatus del tablero de seguimiento.				
03		Realiza las acciones necesarias en el sistema	25 min.			
		Recibe y revisa expediente, imprime Autorización Expresa y turna al Jefe de Departamento.				
04	Jefe de Departamento de Carga General y	En caso de que se le hayan solicitado correcciones las realiza Actualiza en el sistema el estatus del tablero de seguimiento. Recibe y revisa expediente y los documentos generados en el sistema (Autorización Expresa).	1 día			
	Privada o Jefe de Departamento de	¿Documentos completos y correctos?				
	trámites para servicios de Carga Especializada	Sí: Rubrica Autorización Expresa, turna al Subdirector de Trámites de Servicios de Autotransporte Federal.				
		No: Devuelve al dictaminador para corrección u observa documentos faltantes. Pasa a la actividad 05.				
		Actualiza en el sistema el estatus del tablero de seguimiento.				

COMUNICACIONES

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

VIGENCIA: OCTUBRE 2019

ÁREA RESPONSABLE:

DURACIÓN:

Dirección de Trámites de Servicios de Autotransporte Federal

PROCEDIMIENTO:

Autorización Expresa para la circulación de tractocamión doblemente articulado que transitan en caminos y puentes de jurisdicción federal.

4 días

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Act. No.	Responsable	Descripción	Tiempo			
05	Subdirector de Trámites de Servicios de Autotransporte de Carga	Recibe y revisa expediente y los documentos generados en el sistema (Autorización Expresa).				
		¿Documentos completos y correctos?				
		Sí: Rubrica Autorización Expresa turna al Director de Trámites de Servicios de Autotransporte Federal.				
		No: Devuelve al Departamento de carga general y privada o al Jefe de Departamento de trámites para servicios de carga especializada para corrección u observa documentos faltantes, Pasa a la actividad 06.				
		Actualiza en el sistema el estatus del tablero de seguimiento.				
06	Dirección de Trámites de Servicios de Autotransporte Federal	Recibe expediente y revisa (Autorización Expresa).	1 día			
		¿Documentos completos y correctos?				
		Sí: Firma Autorización Expresa (Se troquela Autorización Expresa) y turna al área de entrega.				
		No: Devuelve al Subdirector de Trámites de Servicios de Autotransporte de Carga para corrección de Autorización Expresa u observa documentos faltantes. Pasa a la actividad 07.				
		Actualiza en el sistema el estatus del tablero de seguimiento.				
07	Jefe de Departamento de carga general y	Recibe expediente, integra Calcomanía y Autorización y finaliza trámite en el sistema.	20 min.			
	privada o Jefe de	Entrega al solicitante: Autorización Expresa y Calcomanía				
	Departamento de trámites para servicios	Recaba acuse de recibo y turna al archivo.				
	de carga especializada	Actualiza en el sistema el estatus del tablero de seguimiento y concluye el trámite en el SIAF.				
08		Recibe expediente para su guarda y custodia.	10 min.			
		TERMINA PROCEDIMIENTO.				

gob.mx

Secretaría de Comunicaciones y Transportes Dirección General de Autotransporte Federal

Autorización de configuraciones doblemente articuladas Representación legal AF1

Fecha de publicación del formato en el DOF Homoclave del formato FF - SCT - 043 Lugar de solicitud Director General del Centro SCT_ Director del Centro Metropolitano del Autotransporte Presente. en mi carácter de representante legal/apoderado legal de la per física lo cual acredito en términos del instrumento notarial número fecha fe Lic. С Notario Público pasado ante la número del domicilio Calle Número fiscal ubicado con en -(0)8 Estado de Colonia Código Postal ,Municipio señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado Calle Número Colonia Código Postal Municipio Estado de los mismos efectos CC. autorizando para а los ante Usted, respetuosamente expongo: Con fundamento en los artículos 36 fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 15, 15 A fracción II y 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1º. y 5º. fracciones III y VI; 8º fracción I y 50 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; 7º fracciones I a VIII, X, XIV y penúltimo párrafo,9, 39, 40 y 41 del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares; artículo 5º del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos y la Norma Oficial Mexicana NOM-012-SCT-2-2017 Sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransporte que transitan en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal numerales 4.37, 5.1, 6.1.2.1.1, 6.1.2.2, 6.1.2.2.1 y 6.2.1.4.2; manifiesto que es interés de mi representada obtener Registro por parte de esta Dirección General de Autotransporte Federal a efecto de obtener autorización para la circulación en configuración de tractocamión dobtener autorización para articulado por caminos y puentes de jurisdicción federal, únicamente para el transporte de Para efectos de lo anterior, exhibo los siguientes documentos en original/copia certificada y copia simple para cotejo: Acta Constitutiva (y en su caso las modificación esp n la que se advierte que dentro de su objeto social se encuentran las actividades relativas al transporte de Comprobante de su Registro Federal de Contribuyentes; Comprobante de domicilio el cual no excede en su vigencia máxima de tres meses; Poder notarial del suscrito, e Identificación oficial. Por lo anteriormente expuesto, le solicito atentamente: Primero: Reconozca la personalidad con la que me ostento. Segundo: Tenga por designado el domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones, así como a las personas señaladas para tal efecto. Tercero: Se expida lo solicitado en favor de mi representada Atentamente Nombre y firma del representante legal/apoderado legal.

De conformidad con los artículos 4 y 69-M, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diano Oficial de la Federación (DOF).







Contacto:

Calz. de las Bombas 411 Col. Los Girasoles, Coyoacán. C.P. 04920 Piso 4 Tel. 57239300

Página 1 de 1



FEDERAL

ÁREA RESPONSABLE: PROCEDIMIENTO:

FORMATO:

VIGENCIA: OCTUBRE 2019

Dirección de Trámites de Servicios de Autotransporte Federal

Autorización Expresa para la circulación de tractocamión doblemente articulado que transitan en caminos y puentes

de jurisdicción federal.

AE1 Representación Legal

RESGUARDO

3 años

GUÍA DE LLENADO

Campo	Datos que deberán mostrarse
01	Fecha de Publicación del Diario Oficial de la Federación del formato.
02	Entidad Federativa en donde se ingresará la solicitud.
03	Fecha de la solicitud.
04	Nombre del Director General del Centro SCT donde se ingresará la solicitud o en su caso nombre del titular del Dirección de Trámites de Servicios de Autotransporte Federal.
05	Nombre completo del Apoderado/Representante Legal
06	Nombre de la Persona Física/Moral
07	Número del Instrumento Notarial con el que se acredita el interés jurídico y datos de la Notaria.
08	Domicilio Fiscal de la Persona Física/Moral
09	Domicilio para oír y recibir notificaciones
10	Carga que pretende transportar.
11	Citar el Objeto Social ligado al tipo de carga que pretende transportar
12	Nombre y Firma del Apoderado/Representante Legal

gob.mx

Secretaría de Comunicaciones y Transportes Dirección General de Autotransporte Federal

Autorización de configuraciones doblemente articuladas AE2 Tractocamión

	Homoclav	e del formato	,			Fecha de publica	ción del form	ato en el DOF	:
FF - SCT - 044						I	01	I	
Lugar de solicitud							Fecha		
		02				DD I	03	3	
						,			
Director General del Centro Metropolitano del Autotransporte Presente. C									
Ley de Camin Autotransporte la Norma Ofi autotransporte 6.1.2.2.1 y 6	ios, Puentes y Au Federal y Servici cial Mexicana NC que transitan en 3.2.1.4.2, le solicit loblemente articula	totransporte os Auxiliares M-012-SCT- las vías ge o atentamer	Federal; 7º. ; artículo 5º 2-2017 Sobr nerales de o rte otorgue o	fracciones I a ' del Reglamento e el peso y di comunicación de en favor de mi	VIII, X, XIV ; para el Tra mensiones i jurisdicción representa	y penúltimo párraf ansporte Terrestre máximas con los n federal en sus	o, 9°, 39, 40 de Materiale que pueden numerales 4.	y 41 del Re s y Residuos circular los 37, 5.1, 6.1.2	eglamento de Peligrosos y vehículos de 2.1.1, 6.1.2.2,
Marca	Tipo	Clase	Modelo	Número de identificación Vehicular	Di	Número de motor	País de origen	Número de ejes	Número de permiso
12									
Así mismo, de	eclaro bajo protesta	de decir ver	dad que el tra	actocamión cuer	ta con lo sig	juiente:	,		
Dictamen de o	condiciones físico-r	necánicas vi	gente:		13)			
	baja emisión de c	ontaminantes	vigente:	114	4,				
Motor Electrónico HP mínimo: 15									
De conformidad	con los artículos 4 y 69-M	fracción V de la l	ey Federal de Pro	ocedimiento Administra Federación (para solicitar trámites y s	ervicios deberán p	ublicarse en el Dian	io Oficial de la
MÉXIC COBIENO DE LA R	CO POPULICA	COMEZ	CT IFFAMÉA DEI NECACIONELI LIMITORTES	COT MER de Bioloca Registriaria			Girasole	las Bombas 4 s, Coyoacán. el. 57239300	C.P. 04920
								P	ánina 1 da 3

Página 1 de 3

Secretaría de Comunicaciones y Transportes Dirección General de Autotransporte Federal

Torque mínimo:		
Capacidad mínima de los ejes de tracción:		
Freno auxiliar de motor o retardador o freno libre de fricción:	Si	○ No
Sistema Antibloqueo para frenos: (ABB)	○ sí	○ No
Suspensión de aire: (excepto eje direccional-delantero)	◯ Sí	○ No
Cámara de frenado de doble acción (estacionamiento y servicio), excepto en el eje direccional:	O Si	No
Dispositivo regulador de la velocidad: (vehículo gobernado en su velocidad a travijs de la computadora del motor hasta una velocidad máxima de 80 km/hr.)	Si (C	No
Espejos auxiliares en la parte delantera, ubicados en las salpicaderas (guarda tangos) y/o cubierta del motor, carrocería o un elemento que permita la reducción de puntos ciegos:	dependiendo del dise	ño de la
	◯ sí	○ No
Equipo de Sistema de Posicionamiento Global: (GPS)	◯ sí	○ No
Sistema de ajuste automático de frenos:	Sí	○ No
Para tal efecto, adjunto al presente los siguientes documentos: 1. Póliza de seguro vigente de responsabilidad civil obligatorio por daños a terceros por un monto equivaler. Actualización (UMA) y comprobante de pago (Anexo 1); 2. Constancia documental de la instalación del Equipo de Sistema de Posicionamiento Global (GPS) (Anexo 3). 3. En caso del servicio de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos ambiente, por un monto mínimo de \$900, 000.00 por vehículo y comprobante de pago (Anexo 3). 4. Tarjeta de circulación que acredite que cumple con la NOM-012-SCT-2-2017 o documento expedido por de la marca, mediante el cual acredite que cumple con: Motor Electrico HP mínimo, Torque mínimo (II de tracción, Freno auxiliar de motor o retardador o freno libre de fricción, Suspensión de aire, Dispositivo gobernado en su velocidad a través de la computadora del motor hasta una velocidad máxima de 80 km frenos (ABS). (Anexo4) 5. Dictamen de condiciones físico-mecánicas vigente y (Anexo 5) 6. Certificado de baja emisión de contaminantes vigente. (Anexo 6) Por lo anteriormente expuesto, le solicito atentamente: Primero: Reconozca la personalidad con la que me ostento. Segundo: Tenga por designado el domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones, así como a las Tercero: Se expida la Autorización expresa para la circulación de Tractocamión doblemente articulado p solicitada en favor de mi representada, de conformid SCT-2-2017, en sus numerales 6.1.2.1.1 y 6.2.1.4.2	o 2); póliza de seguro de da el fabricante o distribui pie), capacidad mínim regulador de la velocio fhr.) y Sistema Antibloq s personas señaladas ara transportar	años al medio idor autorizado na de los ejes dad (vehículo jueo para
MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA SCT SCONTINCACIONES T THANHOLOGIE T T	Contacto: Calz. de las Bom Girasoles, Coyoa Piso 4 Tel. 57239	

Página 2 de 3

Secretaría de Comunicaciones y Transportes Dirección General de Autotransporte Federal

Declaro bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

 Que los datos asentados en la presente solicitud y sus Anexos son verídicos y permanecen vigentes al momento de la presentación de esta solicitud.

Asimismo, acepto que la sola presentación de esta solicitud ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, no representa Autorización expresa para la circulación en caminos y puentes de jurisdicción federal en configuraciones doblemente articuladas; y será hasta que la propia Secretaría, por conducto de la Dirección General de Autotransporte Federal, emita resolución correspondiente, cuando tendrá efectos y validez plena; reconociendo que, de acuerdo a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-012-SCT-2-2017 Sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransporte que transitan en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal, la Secretaría no otorgará dicha autorización cuando se incumpla con lo establecido por la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, el Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares, el Reglamento sobre el Peso, Dimensiones y Capacidad de los Vehículos de Autotransporte que Transitan en los Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal, las Normas y demás ordenamientos legales aplicables.

20	C	21	
Lugar v fecha		Nombre v firma del representante o apoderado legal	







Contacto:

Calz. de las Bombas 411 Col. Los Girasoles, Coyoacán. C.P. 04920 Piso 4 Tel. 57239300

Página 3 de 3



FEDERAL

VIGENCIA: OCTUBRE 2019

ÁREA RESPONSABLE: PROCEDIMIENTO:

Dirección de Trámites y Servicios de Autotransporte Federal

Autorización Expresa para la circulación de tractocamión doblemente articulado que transitan en caminos y puentes de jurisdicción federal.

FORMATO:

AE2 Tractocamión

RESGUARDO

3 años

GUÍA DE LLENADO

Campo	Datos que deberán mostrarse
0 f1	Indicar la Fecha de Publicación del Diario Oficial de la Federación del formato.
02	Mencionar la Entidad Federativa en donde se ingresará la solicitud.
03	Escribir la fecha.
04	Escribir el Nombre del Director General del Centro SCT en donde se ingresará la solicitud o en su defecto, el nombre del titular de la Dirección del Centro Metropolitano.
05	Nombre completo del Apoderado/Representante Legal
06	Nombre de la Persona Física/Moral
07	Domicilio Fiscal de la Persona Física/Moral
09	Domicilio para oír y recibir notificaciones y persona(s) autorizada(s) para recibir las notificaciones
08	RFC de la Persona Física/Moral
10	Indicar la carga que pretende transportar.
11	Indicar el número de Permiso Único
12	Datos del Vehículo: Marca, Tipo, Clase, Modelo, NIV, Placa, Número de Motor, País de Origen, Número de Ejes, Número de Permiso.
13	Número de Folio del Dictamen de Condiciones Físico Mecánicas
14	Número de Folio del Dictamen de Emisiones Contaminantes
15	Indicar los HP del motor electrónico.
16	Indicar el valor de Torque Mínimo en lb-pie
17	Indicar la Capacidad Mínima de los ejes de tracción en lb
13	Indicar SI cuenta o NO con los elementos que se mencionan
19	Indicar la carga que pretende transportar.
20	Indicar Lugar y Fecha
21	Nombre y Firma del Representante o Apoderado Legal

gob.mx

Homoclave del formato

Secretaría de Comunicaciones y Transportes Dirección General de Autotransporte Federal

Autorización de configuraciones doblemente articuladas AE3 Semirremolque o Remolque

Fecha de publicación del formato en el DOF

		FF-SCT-0	145			I	01	ı	
Lugar de solicitud					Fecha				
		02	2			DD 1	мм	03	
				<u> </u>					
	eral del Centro Centro Metrop		utotransporte_		04			_	
C	o en Calle	<u></u>	7	personalidad o	ácter de represen que tengo debida , Colonia _	mente acreditad	a ante e	sa a su cargo,	con domicilio
Municipio	Calla	, Esta	do de		señalando como	domicilio para oí	r y recibir	toda clase de no	
ubicado en Municipio	Calle		Estado de	Númer 08		ando para lo	s mism	, Código Posi nos efectos a ante Usted, res	a los CC.
expongo:				_ ,					petaosamente
Que mi repre previo registr relativas al tra	esentada se e o ante la See ansporte de _	encuentra ins cretaría de C	omunicacione	s y Transportes	e Contribuyentes acreditando que d rivó en el Permiso	lentro de su obje	to social	se encue rap	sí mismo, que es actividades
artículo 15, 1 Caminos, Pu Federal y So Oficial Mexic transitan en l solicito atent	5 A fracción lentes y Autot entes y Autot ervicios Auxil ana NOM-012 las vías gene amente otorg	II y 19 de la l ransporte Fer iares; artícul 2-SCT-2-2017 rales de com gue en favor	Ley Federal d deral; 7º. fraco o 5º del Reg 7 Sobre el pes unicación de	e Procedimiento a ciones I a VII, X, X lamento para el so y dimensiones jurisdicción feden esentada autoriza	38 fracción IX d Administrativo; 1º. (IV y penúltimo pá Transporte Terre máximas con los al en sus numeral ción para la circ	y 5º. fracciones árrafo, 9º, 39, 40 stre de Material que pueden circ les 4.37, 5.1, 6.1	III y VI; 8 y 41 del es y Res ular los ve I.2.1.1, 6.	8º fracción I y 50 Reglamento de A siduos Peligroso: ehículos de autot 1.2.2, 6.1.2.2.1 y	de la Ley de Autotransporte s y la Norma ransporte que r 6.2.1.4.2, le
Marca	Tipo	Clase	Modelo	Número de Identificación Vehicular	Placa	País de origen		Número de ejes	Número de permiso
				12	2				
Así mismo, d	eclaro bajo pr	otesta de de	cir verdad que	el semiremolque	o remolque cuent	a con lo siguiente	≘:		
Dictamen de	condiciones f	ísico-mecáni	cas vigente:	13	3				
Sistema Antib	oloqueo para	frenos:					Sí	14	No
De conformidad con los artículos 4 y 69-M, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).									
MÉXI GORIBANO DE LA	1.9	9	SCT SECRETARIA DE COMPRESACIONES Y TRANSPORTIS	GOT Market Regala	ER onese starte		Calz. Giras	tacto: . de las Bombas 4 soles, Coyoacán. 4 Tel. 57239300	

Página 1 de 2

go	n	m	
20		ш	ᇄ

Secretaría de Comunicaciones y Transportes Dirección General de Autotransporte Federal

Suspensión de aire: (excepto eje direccional-delantero)	Si	No		
Cámara de frenado de doble acción: (estacionamiento y servicio)	Si	No		
Cintas retroreflejantes de conformidad con la NOM-035-SCT-2-2010 y NOM-068-SCT-2-2014 vigentes:	Os L	No		
Sistema de ajuste automático de frenos:	Sí	No		
Cumple con NOM-035- SCT-2-2010, cuando aplique: (año modelo 2010 en adelante)	Sí	○ No		
Para tal efecto, adjunto al presente los siguientes documentos:				
Documento mediante el cual especifique que cumple con la NOM-035-SCT-2-2010, cuando aplique (Año 2010 en adelante). (Anexo 1); Tarjeta de circulación que acredite que cumple con la NOM-012-SCT-2-2017 o documento expedido por el fabricante o distribuidor autorizado de la marca mediante el cual acredite que cumple con: Sistema Antibloqueo para frenos (ABS), Suspensión de aire. (Anexo 2) y Dictamen de condiciones físico-mecánicas vigente. (Anexo 3).				
Por lo anteriormente expuesto, le solicito atentamente:				
Primero: Reconozca la personalidad con la que me ostento. Segundo: Tenga por designado el domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones, así como a las personas señaladas para talantes.				
Tercero: Se expida la Autorización expresa para la circulación de Tractocamión doblemente articulado para transportar solicitada en favor de mi representada, de conformidad con lo que establece la NOM-012-				
SCT-2-2017, en sus numerales 6.1.2.1.1 y 6.2.1.4.2.	ida oon io que estables.			
Declaro bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:				
 Que los datos asentados en la presente solicitud y sus Anexos son verídicos y permanecen vigentes al momento de la presentación de esta solicitud. 				
Asimismo, acepto que la sola presentación de esta solicitud ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, no representa Autorización expresa para la circulación en caminos y puentes de jurisdicción federal en configuraciones doblemente articuladas; y será hasta que la propia Secretaría, por conducto de la Dirección General de Autotransporte Federal, emita resolución correspondiente, cuando tendrá efectos y validez plena; reconociendo que, de acuerdo a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-012-SCT-2-2017 Sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransporte que transitan en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal, la Secretaría no otorgará dicha autorización cuando no se ajuste a lo establecido por la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, el Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares, el Reglamento sobre el Peso, Dimensiones y Capacidad de los Vehículos de Autotransporte que Transitan en los Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal, las Normas y demás ordenamientos legales aplicables.				
16	17			
Lugar v fecha Nombre v firma del representante	o apoderado legal			



FEDERAL

VIGENCIA: OCTUBRE 2019

ÁREA RESPONSABLE: PROCEDIMIENTO:

Dirección de Trámites y Servicios de Autotransporte Federal

Autorización Expresa para la circulación de tractocamión doblemente articulado que transitan en caminos y puentes de jurisdicción federal.

FORMATO:

AE3 Semirremolque o Remolque

RESGUARDO

3 Años

GUÍA DE LLENADO

Campo	Datos que deberán mostrarse	
01	Indicar la Fecha de Publicación del Diario Oficial de la Federación del formato.	
02	Mencionar la Entidad Federativa en donde se ingresará la solicitud.	
03	Escribir la fecha.	
04,	Escribir el Nombre del Director General del Centro SCT en donde se ingresará la solicitud o en su defecto, el nombre del titular de la Dirección del Centro Metropolitano.	
05	Nombre completo del Apoderado/Representante Legal	
06	Nombre de la Persona Física/Moral	
077	Domicilio Fiscal de la Persona Física/Moral	
08	Domicilio para oír y recibir notificaciones y persona(s) autorizada(s) para recibir las notificaciones	
09	RFC de la Persona Física/Moral	
10	Indicar la carga que pretende transportar.	
111	Indicar el número de Permiso Único	
12	Datos del Vehículo: Marca, Tipo, Clase, Modelo, NIV, Placa, Número de Motor, País de Origen, Número de Ejes, Número de Permiso.	
13	Número de Folio del Dictamen de Condiciones Físico Mecánicas	
14	Indicar SI cuenta o NO con los elementos que se mencionan	
15	Indicar la carga que pretende transportar.	
16	Indicar Lugar y Fecha	
17	Nombre y Firma del Representante o Apoderado Legal	